ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 26-08-2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: adquisicion aire acondicionado, Servicio de desmonte e instalacion del nuevo aire

OBJETO: **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SERVICIOAdquisición de un (1) equipo de aire acondicionado tipo split convencional, con capacidad de treinta y seis mil (36.000) BTU, destinado a la sala de profesores de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, incluyendo el desmonte del equipo de aire acondicionado actualmente instalado y la instalación del nuevo equipo.El servicio comprende el suministro del nuevo equipo, el desmonte del equipo existente y la instalación del nuevo aire acondicionado de 36.000 BTU, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para su adecuada puesta en funcionamiento.**

FUNDAMENTO JURIDICO
- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

La necesidad que se prevé atender es objeto de procesos competitivos; las reglas y criterios de participación se definirán en la Invitación Pública respectiva.

CONSIDERACIONES INICIALES
- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: adquisicion aire acondicionado, Servicio de desmonte e instalacion del nuevo aire; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

3) Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Justificación ampliada: **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School requiere garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, confort térmico y funcionalidad en los espacios destinados al desarrollo de las actividades propias de la comunidad educativa. En particular, la sala de profesores constituye un espacio de uso permanente por parte del personal docente para el desarrollo de actividades pedagógicas, administrativas, de planeación, preparación de clases, reuniones, atención de asuntos institucionales y demás labores relacionadas con el cumplimiento de sus funciones.

Actualmente, el sistema de aire acondicionado instalado en la sala de profesores presenta deterioro y no se encuentra en condiciones adecuadas para continuar prestando el servicio requerido, situación que afecta las condiciones de confort térmico del espacio y puede

dificultar el normal desarrollo de las actividades que allí se realizan. Lo anterior hace necesario disponer de un equipo que permita recuperar las condiciones funcionales del área.

La situación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las condiciones climáticas y ambientales propias del territorio insular, caracterizadas por temperaturas elevadas y exposición permanente a factores ambientales que pueden contribuir al deterioro de determinados elementos y equipos. No obstante, la presente necesidad se fundamenta principalmente en el estado actual y la insuficiente funcionalidad del equipo existente, por lo cual resulta necesario efectuar su desmonte y disponer de un nuevo equipo de capacidad adecuada para el espacio.

En consecuencia, la Institución requiere adquirir e instalar un (1) aire acondicionado tipo split convencional de treinta y seis mil (36.000) BTU, incluyendo el desmonte del equipo actualmente instalado y la instalación del nuevo equipo. Esta solución permitirá restablecer las condiciones de funcionamiento y confort térmico de la sala de profesores, contribuyendo a que dicho espacio pueda ser utilizado adecuadamente para las actividades pedagógicas, administrativas y laborales que desarrolla el personal de la institución.

La capacidad de treinta y seis mil (36.000) BTU corresponde a la capacidad definida para atender la necesidad identificada y se encuentra contemplada en la cotización presentada por el proveedor, junto con las actividades de desmonte e instalación. El valor cotizado asciende a CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($5.080.000), discriminado en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.280.000) por el suministro del equipo y OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) por el desmonte e instalación.

La contratación propuesta se encuentra directamente relacionada con la necesidad institucional identificada, dado que comprende exclusivamente el suministro del equipo requerido y las actividades de desmonte e instalación necesarias para su puesta en funcionamiento. De esta manera, se busca atender una necesidad concreta de la institución mediante una solución técnicamente definida y económicamente determinada, evitando mantener en uso un equipo que no cumple adecuadamente con la finalidad para la cual fue instalado.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar la adquisición e instalación del equipo de aire acondicionado para la sala de profesores, en las condiciones y cantidades señaladas en el respectivo formulario técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Institución Educativa, con el propósito de garantizar la adecuada utilización de los espacios institucionales y contribuir al normal desarrollo de las actividades a cargo de la comunidad educativa.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así: Códigos 40101701, Descripciones adquisicion aire acondicionado, Servicio de desmonte e instalacion del nuevo aire

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$5.080.000 (CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- SGP. . . . . : Col$5080000
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	UNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 039
Fecha del CDP: 26-08-2026
Valor total de CDPs: 5.080.000
Código Rubro: 2305150405
Nombre Rubro: AIRES ACONDICIONADOS

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

Los valores unitarios y totales de referencia, fueron determinados mediante análisis y estudio de sector y mercado. En el documento que contiene ese estudio, se indica la forma como se calcularon dichas cifras y datos, los cuales son el soporte del cálculo presupuestal para la estimación de los ítems del formulario técnico

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Suministro de aire acondicionado Aire acondicionado tipo split convencional, capacidad de 36.000 BTU, equipo nuevo, destinado a la sala de profesores.	und	1	$4.280.000,00	$4.280.000,00
2)	Desmonte e instalación de aire acondicionado Desmonte del equipo de aire acondicionado existente e instalación de un nuevo equipo tipo split convencional de 36.000 BTU, incluyendo las actividades necesarias para su adecuada instalación y puesta en funcionamiento.	und	1	$800.000,00	$800.000,00
Valor Total					$5.080.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotización(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: COMPRAVENTA.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 03-09-2026 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 04-09-2026 (dd-mm-aaaa), para un total de 2 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica



EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral NUMERO 005 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL FECHA 5 de mayo del 2025

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- Etrick Davis Polo, Tesorero

Email: col_brookshill@hotmail.com - La Loma - Brooks Hill- Teléfono 512 1061 - San Andrés, Islas. Colombia